

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 27 DE FEBRERO DE 1973

NÚM. 48

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO RECAUDATORIO DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

ZONA DE PONFERRADA - 1.ª

EDICTO

Don Antolín González Domínguez, Recaudador-Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los respectivos semestres a que corresponden los débitos y en las certificaciones de descubierto respectivas figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Pública:

DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
José del Valle Carballo	Corullón	Tráfico Empresas	1971	7.500
El mismo	Idem	I. Indt., Lic. F.	1971-72	518
Dionisio García González	Idem	Tráfico Empresas	1971	1.850
Abelardo Gallego Rey	Oencia	Rústica	1971-72	544
Hros. Casilda Terrado	Idem	Idem	1971-72	642
Antonio López L. y otros	Idem	Canon S. Minas	1970-71	2.778
Antonio Neira Juanes	Idem	Tráfico Empresas	1971	1.285
Cerámica Dimar, S. L.	Toral de los Vados	I. Sociedades	1969	28.976
Amanda Fernández Barrios	Idem	Tasas-Sanidad	1972	120
Víctor López Prieto	Idem	Tráfico Empresas	1971	10.000
Víctor López Vivero	Idem	Idem	1972	5.885
Rogelio R. Rodríguez	Idem	Idem	1971	1.262
Virgilio Vega García	Idem	Idem	1971	4.304
Tomás Álvarez Marote	Valle de Finolledo	Rústica	1971-72	688
Benjamín Osorio Fernández	Idem	Rústica	1971-72	902
Juan Fernández Alonso	Idem	Tasas-Sanidad	1972	60
Angel Alfonso	Villafranca del Bierzo	I. Indt. Lic. F.	1971-72	2.340

En dichas relaciones y certificaciones de descubierto dictó el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudo-

res, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos que se expresan en el art. 137 de la Ley General Tributaria, pueden recurrir en reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia o en reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción; bien entendido que la

interposición de dichos recursos ni implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores relacionados por medio del presente Edicto, concediéndoles un plazo de ocho días para

hacer efectivo el pago de los débitos, previéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

En Ponferrada, a 12 de febrero de 1973.—El Recaudador Auxiliar, Antolín González Domínguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1154

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Sección de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 18.423.

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con Oficinas en León, C/. Independencia, n.º 1.

Finalidad: Mejorar el servicio en la zona del Valle de la Valduerna, en la provincia de León.

Características: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV. de 16.270 metros de longitud, con origen en las inmediaciones de la confluencia de los ríos Tuerto y Duerna, en término de Santa Colomba de la Vega, donde entronca con otra línea propiedad de Unión Eléctrica, S. A., y término en las proximidades del centro de transformación sito en Destriana; la línea discurre por los términos de Palacio de la Valduerna, Valle y Castrotierra de la Valduerna, Fresno y Destriana, cruzando la CN-VI-Madrid-Coruña por el Km. 306/800; el ferrocarril de la Renfe, línea de Plasencia-Astorga, por el Km. 328/310; la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, por el Km. 18/200; los caminos vecinales a Santa Colomba de la Vega y Valle de la Valduerna y lí-

neas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.393.335 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 15 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 382 Núm. 286.—330,00 ptas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario**

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Alcoba de la Ribera (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de febrero de 1971:

Primero.—Que con fecha 8 de febrero de 1973 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Alcoba de la Ribera (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento Cimanés del Tejar, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá formularse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (República Argentina, número 39), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a

trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 19 de febrero de 1973.—El Jefe Provincial (ilegible). 1203 Núm. 365.—407,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 15 del actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones que regirán en la subasta para la adquisición de lámparas, portalámparas, reactancias y arrancadores, así como también el que se utilizará para la adquisición de cables y pequeño material, todo ello destinado al alumbrado público municipal de la ciudad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, para que durante el mismo puedan formularse contra dichos documentos las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

León, 17 de febrero de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 1206

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 8 del actual, adoptó los acuerdos correspondientes aprobando los documentos que luego se hará mención, exponiéndose al público los mismos, juntamente con los acuerdos adoptados y plazos que se indican:

Proyecto de ampliación del Grupo Escolar «San Claudio», que ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Antonio Miralles Sastre, cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de pesetas 5.305.228,75.

Proyecto de pavimentación de la calle Simón Arias, del que es autor el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 634.335,19 pesetas; determinándose la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75 por 100 del coste de las obras, a distribuir

en proporción a los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.

Proyecto de instalación de alumbrado público en la calle de Ordoño II, del que es autor el Sr. Técnico Industrial Municipal, D. Julio Aller Pavía, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.025.996,85 pesetas, determinándose la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 80 por 100 del coste de las obras, a distribuir en proporción a los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.

Los proyectos mencionados anteriormente, quedan sujetos a información pública, por espacio de un mes, juntamente con el acuerdo adoptado en orden a su aprobación, a tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley del Suelo, para que puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes; por lo que se refiere a la imposición y exacción de contribuciones especiales, podrá entablarse en el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 727 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 238 del Reglamento de Haciendas Locales, sin perjuicio de que, con carácter potestativo a tenor del artículo 230 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con el 232 del mismo, pueda establecer recurso de reposición contra los acuerdos citados ante el pleno Municipal, en igual plazo de quince días, o cualquier otro que el interés de los afectados resulte conveniente.

León, 14 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1120

Ayuntamiento de Joara

Hecha por este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1972, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Joara, 13 de febrero de 1973.—El Alcalde, Eugenio Merino. 1125

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Se hallan expuestos al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones se estimen contra los mismos, los siguientes documentos:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31-12-1972.

Escobar de Campos, 13 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible) 1092

Ayuntamiento de Valderas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten a tenor de lo especificado en el art. 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Valderas, 17 de febrero de 1973.—El Alcalde, Miguel Santos. 1128

Ayuntamiento de Castrofuerte

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1973, y de conformidad con cuanto se previene en el art. 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Castrofuerte, 17 de febrero de 1973. El Alcalde (ilegible). 1148

Ayuntamiento de Campazas

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y formular, por escrito, cuantas reclamaciones estimen oportunas, de los siguientes documentos:

1.º—Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682-1) de Ley de Régimen Local.

2.º—Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor para el año 1973.

3.º—Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1972.

Campazas, 15 de febrero de 1973. El Alcalde, Dionisio Rodríguez. 1131

Ayuntamiento de Vallecillo

Se exponen al público en Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, los siguientes expedientes:

1.º Presupuesto ordinario de 1973.

2.º Rectificación al padrón de habitantes de 1970, referido al 31 de diciembre de 1972.

3.º Padrón del impuesto de circulación sobre vehículos de motor, para 1973.

Y por espacio de quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones: Cuenta general y de administración del patrimonio del ejercicio de 1972.

Vallecillo, 20 de febrero de 1973.—El Alcalde, Gregorio Pastrana. 1168

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

A los efectos de examen y, en su caso, de presentación de reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, los documentos siguientes:

1. Presupuesto municipal ordinario para el año 1973.

2. Padrón de vehículos de tracción mecánica, año 1973.

3. Padrón de beneficiarios asistencia médico-farmacéutica, año actual.

4. Rectificación padrón de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1972.

Llamas de la Ribera, 17 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1165

Ayuntamiento de Benavides

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto ordinario del año 1972 y la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1972, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavides de Orbigo, 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, Nicanor Fuertes. 1191

Ayuntamiento de Vegarrienza

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de ser examinados y formularse contra los mismos reclamaciones.

Documentos que se citan

1.—Presupuesto ordinario para 1973.

2.—Rectificación del padrón municipal de habitantes en 31-12-1972.

Vegarrienza, 16 de febrero de 1973.—El Alcalde, B. González. 1193

Ayuntamiento de Villaquejada

Formado y aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para ser examinado y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaquejada, 19 de febrero de 1973. El Alcalde, Isaac Huerga González. 1190

Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Carracedelo, 19 de febrero de 1973.
El Alcalde, D. Pacios. 1211

Ayuntamiento de Lucillo

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1972, queda de manifiesto al público por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

Lucillo, 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, P. O. (ilegible). 1212

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo que a cada uno se les señala, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, durante quince días.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1972, durante quince días.

Palacios del Sil, 16 de febrero de 1973.—El Alcalde, Alfonso González Sabugo. 1210

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días para su examen formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Pobladura de Pelayo García, 17 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1163

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1973, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser

examinado por las personas y entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Magaz de Cepeda, 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, Victorino García. 1162

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por término de quince días, y para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1973, una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Mansilla de las Mulas, 16 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1167

Ayuntamiento de Almanza

Modificadas las cuentas de presupuestos ordinarios, de patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al Ayuntamiento de Almanza y al período de 1959-1970, se hace público que las mismas han sido rendidas y que, durante el plazo de quince días hábiles y ocho días más, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y reclamadas en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 19 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1166

Ayuntamiento de Sabero

Por D. Rafael Pellitero Fresno, se ha solicitado licencia para establecer un local de venta de pescado, con emplazamiento en la calle del Gral. Franco, de Sabero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sabero, 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, Julián García. 1255 Núm. 375.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973.

Padrón municipal de impuesto sobre circulación de vehículos de 1973.

Rectificación al padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1972.

Valdelugeros, 12 de febrero de 1973.—El Alcalde, Manuel Fernández. 1233

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones:

1. Presupuesto ordinario para 1973.
2. Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.
3. Lista de familias pobres acogidas a la Beneficencia municipal.

4. Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1972.

Valdesamario, 19 de febrero de 1973.
El Alcalde, A. Rabanal. 1243

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1973 y que se relaciona a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Bembibre

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Alonso Palacio, Agustín, hijo de Víctor y Concepción, nacido en Bembibre.

Buitrón Sánchez, Fernando, de Ramón y Anuncia, nacido en Bembibre.

Espiñeira Garea, Valentín, de Valentín y Angelita, nacido en Bembibre.

Fernández Alvarez, Manuel, de Manuel y Antolina, nacido en Bembibre.

Gil García, Teodoro, de Teodoro y Eusebia, nacido en San Román de Bembibre.

Rodríguez González, José-Manuel, de Alberto y Olina, nacido en Bembibre. 1285

Riello

Día 11 de marzo.

José Quiñones Llamas, hijo de Eledino y Eledina, nacido en Rosales.

Francisco Salazar Alvarez, de Francisco y Sofía, nacido en Riello.

José Antonio Vega Valcarce, de Corsino y Lucía, nacido en Ceide. 1279

Fresno de la Vega

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

José Blanco Prieto, hijo de Ignacio y Laudencia.

Moisés Pedraza Marcos, de Ismael y M.^a Yada. 1324**Prado de la Guzpeña**

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Santiago Rodríguez Melcón, hijo de Santiago y Emma.

Manuel Sánchez Fernández, de Pedro y Melchora.

Senén Sánchez González, de Senén y Dellina. 1326

Administración de Justicia**Juzgado de Primera Instancia número Dos de León**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 243 de 1972, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de 112.271 pesetas., a instancia de doña Segunda Díez García, mayor de edad, viuda, titular de la firma comercial "Conductores Eléctricos Plásticos" y vecina de San Andrés del Rabanedo, representada por el Procurador señor Santos de Felipe, contra don José Esteve Santamaría, mayor de edad, industrial, propietario de la firma comercial "Safe" y vecino de Valencia, Grao, C/. Progreso, n.º 131, autos que se encuentran en período de ejecución de la sentencia dictada, en los cuales y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pecialmente han sido valorados los bienes embargados en aludido procedimiento de la propiedad del demandado, para responder de la cantidad reclamada, consistentes en:

"Los derechos de arrendamiento y traspaso del local que ocupa don José Esteve Santamaría en el bajo de la casa n.º 55 de la C/. Rusoga de Valencia, cuyo propietario es don Juan Lloret Bus, que vive en el piso primero de dicha casa". Valorado en 425.000 pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día veintisiete de marzo próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el mismo quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a veintidós de fe-

brero de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1298 Núm. 385.—330,00 ptas'

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 152 de 1972, autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, Perito Industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor, contra don Antonio Prada Salvador, mayor de edad, industrial y vecino de Barco de Valdeorras, en reclamación de 53.475,30 pesetas por principal y costas, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado para responder de las sumas expresadas:

1.—Una prensa hidráulica de 120 toneladas, con motor acoplado de 2 HP., eléctrico, marca Inebro. Valorada en veinte mil pesetas.

2.—Un taladro de columna, marca Mugui, hasta broca de 32 mm., con motor acoplado de 2 HP., de 1.420 r.p.m. Valorado en treinta y ocho mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de abril próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el anteriormente indicado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes embargados es el propio deudor, del domicilio indicado.

Dado en Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario (ilegible).

1309 Núm. 389.—330,00 ptas.

**

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 14 de 1970 autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de doña María

Angustias Oviedo Alvarez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Ozuela, representada por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor, contra doña Dominga Gómez Oviedo y don Antonio Reguera Reguera, mayores de edad, esposos, labradores y vecinos de Ozuela, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, que se encuentran en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado don Antonio Reguera Reguera para responder de la suma de noventa y cinco mil pesetas a cuyo pago fue condenado, y veinte mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas.

1.—Prado al sitio del Río, término de Ozuela, Ayuntamiento de Ponferrada, de un área aproximadamente, que linda: Este, Herminio Juárez; Oeste, río; Norte, Paulino Fernández, y Sur, Julio Rodríguez. Valorado en tres mil pesetas.

2.—Tierra de secano en El Patal, de un área y cincuenta centiáreas, que linda: Este, Laurentino Blanco; Oeste, Angel Reguera; Norte, Camilo Fernández, y Sur, Avelino Alvarez. Valorada en tres mil pesetas.

3.—Tierra de secano al sitio de Los Castañerines, de dos áreas, que linda: Este, Rogelio Rodríguez; Oeste, Paulino Fernández; Norte, Julio Rodríguez, y Sur, Camilo Fernández. Valorada en tres mil pesetas.

4.—Terreno de secano en La Calleja, de dos áreas, que linda: Este, Santiago Parra; Oeste, Julio Fernández; Norte, camino, y Sur, Rogelia Blanco. Valorado en setecientos cincuenta pesetas.

5.—Tierra en El Fueyo, de tres áreas, que linda por todos sus aires con Julio Fernández. Valorada en mil pesetas.

6.—Tierra en El Fueyo, de unas dos áreas, que linda por todos sus aires con Julio Fernández. Valorada en mil pesetas.

7.—Tierra en El Fueyo, de dos áreas, que linda: Oeste, Manuel Calleja; Norte, Sur y Este, Julio Fernández Quiñones. Valorada en setecientos cincuenta pesetas.

8.—Soto de castaños en Folitares, que ocupa un terreno de unas dos áreas y linda: Este, Santiago Rodríguez; Oeste, José Reguera; Norte, Julio Fernández, y Sur, Manuel Blanco. Valorado en doce mil pesetas.

9.—Tierra de secano en La Vega, de un área, que linda: Este, Luciano Oviedo; Oeste, Generosa Blanco; Norte, Casimiro López, y Sur, Julián Blanco. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

10.—Una casa en Orbanajo, término de Ozuela, de una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, que

linda: derecha entrando, paso vecinal; izquierda, camino; espalda, Rogelio Rodríguez y frente, calle pública sin nombre. Valorada en treinta mil pesetas.

11.—Un pajar en Orbanajo, de superficie aproximada de 18 metros cuadrados, que linda: Este, Ramón Reguera; Sur y Oeste, paso, y Norte, José Reguera. Valorado en quince mil pesetas.

Radicantes todos los bienes relacionados en término de Ozuela, Ayuntamiento de Ponferrada.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de los bienes que salen a subasta, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario (ilegible).

1308 Núm. 388.—748,00 ptas.

**

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el núm. 101 de 1972, autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Emilio Tahoces Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Fernando Sada Canicova, mayor de edad, industrial y vecino de Santa Cruz de Rivadulla, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado para responder de las sumas reclamadas.

Un turismo marca Morris-1300, forma Sedán cuatro puertas salón, matrícula

C-83.410. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cinco de abril próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes embargados es el propio deudor, del domicilio indicado.

Dado en Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres. Nicanor Fernández Puga.—El Secretario (ilegible).

1261 Núm. 382.—275,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 5 de 1972 seguidos a instancia de don Manuel Prada Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada-Flores del Sil, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra la entidad "Empresa Tierras y Hormigones, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle O'Donnell, núm. 27, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicha demandada, que a continuación se describen:

1.—Una máquina cargadora retroexcavadora marca John Deere, número de chasis 34313, motor número 369.976, retro tipo 51 núm. 6.143. Tasada pericialmente en trescientas veinticinco mil pesetas.

2.—Una motoniveladora marca Carterpillar, modelo F-12. Tasada pericialmente en setecientos mil pesetas.

3.—Una apisonadora marca Zettelmeyer, de 10 toneladas. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

4.—Una máquina cargadora marca Calsa Super 1.500, con motor pesado Pegaso-Comet, número la máquina GP-13.549, núm. del motor 30893054. Tasada en trescientas mil pesetas.

5.—Un vehículo Lanz Rover matrícula M-633.205. Tasado en cuarenta mil pesetas.

6.—Una máquina vibradora apisonadora, marca Raigo Mineápolis Min. USA (Brademark) Dinamic 400.

Tasada pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

7.—Una grúa Luis Grasset X 1128, Flecha de 30, 25, 20 metros. Tasada pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, el día ocho de marzo del corriente año, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

1307 Núm. 387.—429,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado con el número 389 de 1972, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Visto por el señor Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carrafa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante Miguélez, S. L., domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador D. Emilio Álvarez Prieta Carrillo y defendido por el Abogado D. Juan J. Méndez Trelles Riveira, y de la otra como demandado D. Domingo Escorial Hernández, dueño de la razón comercial Electrodomésticos Escorial, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L. contra D. Domingo Escorial Hernández, debo condenar y condeno a dicho demandado, como titular y dueño de Electrodomésticos Escorial a pagar a la Sociedad demandante la cantidad de once mil setecientos sesenta y cuatro pesetas ochenta céntimos e intereses legales a partir de la interposición judicial, y al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su enca-

bezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en León a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.

1311 Núm. 390.—286,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 283 de 1972, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—en la ciudad de León, a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma don Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes de la una como demandante D. Angel Villa Ruisánchez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, y defendido por el Abogado D. Santiago Soto Centeno, y de la otra como demandada doña Ana-María González Nieto, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, de la misma vecindad, sobre resolución de contrato de inquilinato de una vivienda por no uso.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Angel Villa Ruisánchez, contra D.^a Ana-María González Nieto, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la planta primera izquierda de la casa número seis de la calle Lázaro del Valle, de esta ciudad, condenando a la demandada a desalojarla a disposición de la parte actora con el apercibimiento legal de lanzamiento si no lo efectúa en el término legal, y con la imposición de las costas procesales por ser preceptivas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres. Mariano Velasco.

1262 Núm. 383.—297,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición n.º 406 de 1972, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta y Carraffa, el presente proceso de cognición número 406-72, seguido entre partes, de la una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, y de la otra como demandados D.^a Josefa Fernández Saura, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Torre Pacheco (Murcia), calle Santa Rosalía, y su esposo D. Eduardo Galindo Conesa, de iguales circunstancias y domicilio, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D.^a Josefa Fernández Saura, a que tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la Sociedad actora la suma de veintidós mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas e intereses desde la interposición judicial y al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.

1299 Núm. 386.—275,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición num. 389 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Leonesa de Alimentación, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez, y defendida por el Letrado D. Antonio Revuelta de Fuentes, contra D. José Graña Alvarez, Mayor de edad, casado industrial y vecino de Bembibre, sobre reclamación de once mil novecientas noventa pesetas, y

Fallo: Que, desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Leonesa de Alimentación,

S. A., contra D. José Graña Alvarez, en reclamación de once mil novecientas noventa pesetas e intereses legales, debo absolver y absuelvo de ella al demandado, imponiendo a la demandante el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Graña Alvarez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente edicto en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

1278 Núm. 384.—297,00 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición n.º 42 de 1970, instado por D. Doroteo Nicolás González, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra D. Alfredo García, "Muebles Alfredo", vecino de Astillero (Santander), se sacan a pública subasta por segunda vez con rebaja del 25 % de la tasación, por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

Dos dormitorios compuestos de armario de tres cuerpos, cama de 1,20 metros, con dos mesitas y un comodín; todo en sapeli poliéster, valorado en 30.000 pesetas.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día veintiocho de marzo próximo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández Robles.—Manuel Rando.

1312 Núm. 391.—198,00 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil n.º 180 de 1968, instado por D. José Alvarez Canal, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Manuel Suárez Morán, vecino de Matueca de Torio (León), se sacan a pública subasta por segunda vez con rebaja del 25 % de la tasación, por término de ocho días, a partir de la

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

Un televisor de diecinueve pulgadas, marca Werner, con su correspondiente elevador y antena, con mesa portátil moderna y con patas de hierro, valorado todo ello en 9.000 pesetas.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día treinta de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández Robles.—Manuel Rando.

1313 Núm. 392.—198,00 ptas.

Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo

TASACION DE COSTAS practica-da en el juicio verbal de faltas número 96 del año de 1972, en el que ha sido condenado Manuel Rodríguez Pérez, por lesiones y daños que en accidente de circulación produjo a Antonio Fernández de Sanmamed Hermo.

	Pesetas
1.º—Registro D. C. 11.ª.....	20,—
2.º—Tramitación juicio y diligencias previas (derechos dobles art. 28-1.ª.....	230,—
3.º—Expedición de 4 órdenes D. C. 6.ª.....	200,—
4.º—Cumplimiento, artículo 31-1.ª.....	100,—
5.º—Tres diligencias en domicilio, D. C. 14.ª.....	30,—
6.º—Inspección y vigilancia del lesionado, art. 6, núm. 2, Tarifa 5.ª.....	150,—
7.º—Ejecución de sentencia, artículo 29-1.ª.....	30,—
8.º—Pólizas de Mutualidad Judicial.....	80,—
9.º—Reintegros y gastos de giro presupuestados...	300,—
10.º—Multa.....	300,—
11.º—Indemnización al perjudicado por daños, incapacidad funcional y gastos médico-farmacéuticos.....	63.557,80
12.º—Honorarios Perito don Servando Alvarez Gómez (Folio 8).....	500,—
13.º—Idem. D. Zacarias Gómez Labdanda (Folio 17).....	400,—
14.º—Salidas del Agente Judicial del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Ponferrada.....	37,50
15.º—Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presupuestado para las que se hagan.....	900,—
TOTAL.....	66.835,30

Importa la precedente tasación de costas las figuradas sesenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesetas con treinta céntimos, salvo error u omisión; de cuyo pago es responsable el condenado Manuel Rodríguez Pérez, de veinticuatro años de edad, casado, camaretero y residente en París, Rue Ducouedic, 14.

**

EDICTO

Asimismo, se acordó hacer saber a dicho condenado Manuel Rodríguez Pérez que se le concede el término de ocho días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se persone ante este Juzgado, sito en la Plaza del Generalísimo, número 5, de esta villa, con el fin de hacer entrega de su Permiso de Conducción, para serle retirado por el plazo de un mes y un día, según el fallo de la sentencia y para practicarle la reprensión privada a que también ha sido condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para notificación de todo lo expuesto a dicho condenado, dándole vista de la tasación de costas por término de tres días, transcurridos los cuales sin impugnación, si no fuese hecha efectiva, se procederá a su exacción por la vía de apremio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Comarcal, Pío López. El Secretario (ilegible).

1202 Núm. 364.—517,00 ptas

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en diligencias previas núm. 113/73, que se instruyen en este Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada y su partido, por lesiones de Jesús Contío Prego, causadas al parecer, al caerse por una escalera, el cual fue atendido en la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago», de esta ciudad, por la Doctora Redondo, la cual apreció herida incisa en frente y nariz, trasladándose dicho lesionado a su domicilio sito en León, sin que conste calle ni número, por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a fin de prestar declaración al lesionado Jesús Costío Prego, de 38 años, el cual tiene su domicilio en León, para el próximo día diez de marzo, a las once horas de su mañana, apercibiéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 1253

**

Por tenerlo así acordado en diligencias previas núm. 117/73, seguidas en este Juzgado de Instrucción número

dos de los de Ponferrada y su partido, por lesiones de Petra Cantero Cupido, de 33 años; Yolanda Izquierdo Cantero, de 5 años, y Julián Izquierdo Ballesteros, de 32 años, todos ellos domiciliados en Madrid, ignorando calle y número, por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a fin de prestar declaración para el próximo día diez de marzo y hora de las once de su mañana, a los citados lesionados, los cuales estuvieron ingresados en la Residencia Sanitaria de esta ciudad, trasladándose a su domicilio de Madrid, apercibiéndoles que caso de no comparecer el día y hora señalados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 1254

Requisitoria

José Valdovino Gavela Valle, hijo de Francisco y de Milagros, natural de Santalavilla, Ayuntamiento de Benuza, provincia de León, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 590 milímetros, domiciliado últimamente en Gijón, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Reclutas núm. 761 ante el Juez Instructor D. Justino Tovar Arienza, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 12 de febrero de 1973.—El Juez Instructor, Justino Tovar Arienza. 1019

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

del Canal de Pesquera

Se convoca a Junta General ordinaria, a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad, para el día 4 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en el mismo día, a las tres de la tarde en segunda convocatoria.

1.º Para cumplimentar el art. 52 de nuestras Ordenanzas.

2.º Todo cuanto acuerde y presente el Sindicato.

3.º Deliberar sobre tres instancias presentadas ante el Sr. Presidente de la Comunidad.

La Junta tendrá lugar en Pesquera en el sitio de costumbre y hora arriba indicada.

Pesquera, a 12 de febrero de 1973.—El Presidente, Máximo Díez Alvarez.

1053 Núm. 374.—121,00 ptas.